SEÑOR:
CARLOS JULIÁN TORRES ÁLVAREZ
CC : 1057.587.935 expedida en Sogamoso
Dirección de Notificación: CL 2 F 18 A 25, Sogamoso
Teléfono o Celular: 3015799624
Correo electrónico: informacioningecop@gmail.com

Aceptación de oferta Invitación: MC-MDC- 014 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de consultoría que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>No. del Proceso:</td><td>MC-MDC- 014 DE 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha:</td><td>27 de marzo de 2026</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato:</td><td>Consultoría</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CORRALES.</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td>CARLOS JULIÁN TORRES ÁLVAREZ
CC : 1057.587.935 expedida en Sogamoso</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>Certificado de Disponibilidad No DIS-2026000208</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>Valor Total Contratado:
CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS COP ($ 49.000.000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

NOTA: para efectos de precios, especificaciones técnicas ver oferta económica.</td></tr>
<tr><td>Especificaciones Técnicas</td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">1. MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, LA CANCHA SINTÉTICA Y DEMÁS ESPACIOS DESTINADOS A LA RECREACIÓN Y LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS</th></tr>
<tr><th>CAPITULO</th><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td colspan="4">1. MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, LA CANCHA SINTÉTICA Y DEMÁS ESPACIOS DESTINADOS A LA RECREACIÓN Y LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>LEVANTAMIENTO Y MODELACIÓN LIDAR</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>ESTUDIO GEOTECNICO O DE SUELOS</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>DISEÑO ESTRUCTURAL</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>DISEÑO DE RECOLECCION DE AGUAS</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANISTICO</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>PLAN DE ADAPTACIÓN DE GUÍA AMBIENTAL (PAGA)</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.9</td><td>PLAN DE SOSTENIBILIDAD</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1.10	PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULADO EN LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA - MGA	UND	1
1.11	ESTUDIO FINANCIERO (APUS, PRESUESTO, CRONOGRAMA, ESPECIFICACIONES TECNICA, PROCESO CONSTRUCTIVO)	UND	1

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

- Levantamiento topográfico en planta perfil
- Planos topográficos completos del área a intervenir en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. Carteras o memorias de levantamiento.
- vuelo con Drone para fotografías y detalles de alta resolución
- Informe Descriptivo.
- Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula, Memorial de responsabilidad.

LEVANTAMIENTO Y MODELAMIENTO LIDAR

- Nube de Puntos Clasificada (.LAS/.LAZ):
- Modelo Digital de Superficie (MDS):
- Modelo Digital del Terreno (MDT/DEM):
- Modelado en 3d
- Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula, Memorial de responsabilidad.

ESTUDIO GEOTECNICO O DE SUELOS:

Determinar las características litológicas, las propiedades físicas y mecánicas del perfil del subsuelo del lote del proyecto en referencia y las condiciones del nivel freático; tres (3) sondeos a una profundidad promedio de 6 m, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Norma NSR -10. La geotecnia debe determinar la capacidad portante y nivel de fundación de la estructura.

- Informes de laboratorio
- Ensayos de laboratorio: Límites de atterberg y/o granulometría, humedad natural, peso unitario, compresión inconfinada y consolidación unidimensional.
- Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula, Memorial de responsabilidad.

DISEÑO ESTRUCTURAL

- Planos planta general, planta de cubierta.
- Despies de aceros y especificaciones técnicas.
- Detalles constructivos .
- Diseño de la cubierta y despiece de las vigas de cubierta.
- Memorias de cálculo estructural

	• Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula, Memorial de responsabilidad. **DISEÑO RECOLECCION DE AGUAS** • Planos de redes de aguas lluvias que incluyan plantas, cortes y detalles • Memoria de diseño de la red de aguas lluvias • Diseño y cálculo de caudales • Diseño y cálculo de la red • Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula, Memorial de responsabilidad. **DISEÑO ARQUITECTONICO:** • Planos planta general de implantación urbanística. • Planta de cubierta • Planos de corte longitudinal y trasversal • Planos de fachadas cubierta • Plano de localización • Memoria Arquitectónica • Los planos deben incluir detalles de materiales. • Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula, Memorial de responsabilidad. **DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN** • Memoria de diseño de las redes eléctricas e iluminación que cumplan con normatividad RETIE Y RETILAP vigente. • Plano red eléctrica e iluminación que cumplan con normatividad RETIE Y RETILAP vigente. • Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula, Memorial de responsabilidad. **PLAN DE ADAPTACIÓN DE GUÍA AMBIENTAL (PAGA)** • Documento con los componentes que exige el decreto 1076 de 2015. • Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula, Memorial de responsabilidad. **PLAN DE SOSTENIBILIDAD** • “Documento que incorpora los componentes requeridos para optimizar los beneficios sociales, ambientales y económicos del proyecto, asegurando la adecuada gestión de impactos, la sostenibilidad y la preservación de las inversiones financiadas con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).” • Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula, Memorial de responsabilidad.

PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULADO EN LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA - MGA

- Metodología general ajustada MGA
- Árbol de problemas y objetivos
- Documento soporte de la MGA: Descripción de la alternativa, Causas y efectos, definición del problema, antecedentes y justificación estudio de necesidades, cálculo de ingresos y beneficios, riegos, cadena de valor y análisis técnico de la Alternativa.

COMPONENTE FINANCIERO:

- Presupuesto detallado de obra
- Presupuesto detallado de interventoría
- Análisis de precios unitarios
- Desglose AIU
- Memorias de cantidades de obra que incluyan soporte grafico
- Cronograma de ejecución del proyecto
- Flujo de costos
- Especificaciones Tecnicas
- Proceso constructivo

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUE INFANTIL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS LÚDICAS, ZONAS DE JUEGO, MOBILIARIO URBANO Y SUPERFICIES DE AMORTIGUACIÓN			
CAPITULO	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
2. MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUE INFANTIL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS LÚDICAS, ZONAS DE JUEGO, MOBILIARIO URBANO Y SUPERFICIES DE AMORTIGUACIÓN			
1.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	UND	1
1.3	ESTUDIO GEOTECNICO O ESTUDIO DE SUELOS	UND	1
1.4	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	
1.8	PLAN DE ADAPTACIÓN DE GUÍA AMBIENTAL (PAGA)	UND	1
1.9	PLAN DE SOSTENIBILIDAD	UND	1
1.10	PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULADO EN LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA - MGA	UND	1
1.11	ESTUDIO FINANCIERO (APUS, PRESUESTO, CRONOGRAMA, ESPECIFICACIONES TECNICA, PROCESO CONSTRUCTIVO)	UND	1

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

- Levantamiento topográfico en planta perfil
- Planos topográficos completos del área a intervenir en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. Carteras o memorias de levantamiento.
- vuelo con Drone para fotografías y detalles de alta resolución
- Informe Descriptivo.
- Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula, Memorial de responsabilidad.

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

ESTUDIO GEOTECNICO O DE SUELOS:

Determinar las características litológicas, las propiedades físicas y mecánicas del perfil del subsuelo del lote del proyecto en referencia y las condiciones del nivel freático; tres (3) sondeos a una profundidad promedio de 6 m, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Norma NSR -10. La geotecnia debe determinar la capacidad portante y nivel de fundación de la estructura.

- Informes de laboratorio
- Ensayos de laboratorio: Límites de atterberg y/o granulometría, humedad natural, peso unitario, compresión inconfinada y consolidación unidimensional.
- Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula, Memorial de responsabilidad.

DISEÑO ESTRUCTURAL

- Planos planta general, planta de cubierta.
- Despies de aceros y especificaciones técnicas.
- Detalles constructivos .
- Diseño de la cubierta y despiece de las vigas de cubierta.
- Memorias de cálculo estructural
- Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula, Memorial de responsabilidad.

PLAN DE ADAPTACIÓN DE GUÍA AMBIENTAL (PAGA)

- Documento con los componentes que exige el decreto 1076 de 2015.
- Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula, Memorial de responsabilidad.

PLAN DE SOSTENIBILIDAD

- "Documento que incorpora los componentes requeridos para optimizar los beneficios sociales, ambientales y económicos del proyecto, asegurando la adecuada gestión de impactos, la sostenibilidad y la preservación de las inversiones financiadas con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)."

- Documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula, Memorial de responsabilidad.

PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULADO EN LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA - MGA

- Metodología general ajustada MGA
- Árbol de problemas y objetivos
- Documento soporte de la MGA: Descripción de la alternativa, Causas y efectos, definición del problema, antecedentes y

	justificación estudio de necesidades, cálculo de ingresos y beneficios, riegos, cadena de valor y análisis técnico de la Alternativa. **COMPONENTE FINANCIERO:** • Presupuesto detallado de obra • Presupuesto detallado de interventoría • Análisis de precios unitarios • Desglose AIU • Memorias de cantidades de obra que incluyan soporte grafico • Cronograma de ejecución del proyecto • Flujo de costos • Especificaciones técnicas • Proceso constructivo Nota: Se deberá presentar un documento y/o entregable para cada uno de los componentes mencionados anteriormente. Una vez el contratista entregue los insumos del proyecto, este será verificado por el supervisor con el objetivo de corroborar que cumpla con los requisitos para emitir concepto favorable. En caso de encontrarse aspectos que no cumplen con lo establecido por la normatividad vigente aplicable, el supervisor solicitará al contratista que efectúe el ajuste correspondiente a cada uno de los estudios; una vez se cumpla con todos los requisitos solicitados por el municipio, se emitirá concepto de recibo final a satisfacción. El tiempo estimado para la verificación de los requisitos por parte de la entidad estará sujeto a disponibilidad de tiempo de la oficina de planeación e infraestructura y/o del tiempo de asesores que realizan verificación de requisitos de proyectos. El contratista deberá entregar todos documentos descritos anteriormente y todos los demás que se generen en desarrollo del alcance del objeto, los cuales se deberán entregar en forma impresa en original y en medio digital. Los demás documentos producidos por otro tipo de software deberán entregarse en formato PDF. Se entregará en formato impreso en una copia original y una digital con cada uno de los estudios de la presente convocatoria, de manera organizada y separada por diseño, los planos se presentarán además del medio digital también en papel bond blanco en pliego o en medio pliego según el detalle que contenga cada uno de los planos debidamente firmados por los profesionales que los elaboraron. Cada uno de los componentes debe contener los documentos del profesional. Matricula profesional, vigencia y cedula, Memorial de responsabilidad, del profesional que realiza el estudio
Forma de Pago:	Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Corrales- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante único pago contra entrega teniendo en cuenta

	la entrega del informe y, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. . NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.
Plazo:	El plazo de ejecución será por el término comprendido entre la suscripción y protocolización del acta de inicio y sesenta (60) días calendario más.
Obligaciones generales del contratista	El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de CORRALES. 5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos. 8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos. 11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad

	social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 14. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan. 15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 16. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. 17. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.
Obligaciones Específicas del Contratista	El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: 1. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, invitación y demás Documentos del proceso. 2. El Consultor será responsable de un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios y diseños, y en general, por la calidad técnica de todo el estudio, que deberá ser ejecutado en concordancia al presente documento y con las normas, especificaciones y manuales técnicos vigentes al momento de desarrollar los estudios y los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionadas con el presente estudio. 3. El Consultor en todo momento, tanto en la etapa contractual como la post-contractual, deberá atender los requerimientos que efectúe la entidad, por deficiencia de la información, falta de claridad de criterios y conceptos técnicos y/o calidad del producto, so pena de la aplicación de las sanciones pertinentes, o el siniestro de las garantías de cumplimiento y/o calidad del servicio, la que aplique. Cabe anotar, que es total responsabilidad del Consultor garantizar el cumplimiento y suficiencia de requerimientos técnicos y términos de referencias, por lo que la aprobación de los productos y/o suscripción del Acta de Recibo Definitivo del Contrato, no lo exonera de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado. 4. El Consultor deberá contar con el personal especializado, técnico, administrativo y auxiliar, las herramientas, equipos apropiados y completos para realizar las actividades que hacen parte del objeto

	contractual, cumpliendo normas de seguridad, calidad y experiencia. 5. El personal necesario para para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del proyecto, será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta. 6. Todas las demás que le permitan cumplir con el objeto de este contrato y/o le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
Nombre del Supervisor:	De acuerdo al objeto contractual, la supervisión será ejercida por GIOMAR SAMANTA GONZÁLEZ RINCÓN en su condición de SECRETARÍA DE PLANEACION quien haga sus veces.

1. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. Juramento y Cesión.- El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Corrales.

3. Cumplimiento de obligaciones parafiscales: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. Multas y Cláusula Penal: Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

4.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

4.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude

a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

5. **Garantías:**

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la invitación.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por una suma equivalente al 10% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato

6. Indemnidad. - El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

7. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **f)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales c y d del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

7.1 La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: juridica@corrales-boyaca.gov.co.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma